



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, noviembre dos (2) de dos mil veintiuno (2021).

Incidente de desacato. 110014003004-2012-00852-00.

Revisada la documentación aportada por el extremo incidentado Medimás E.P.S., el despacho ordena:

Tener en cuenta para los fines pertinentes los documentos allegados por la E.P.S. Medimás, en el que afirmó que dio cumplimiento a lo ordenado en el fallo de tutela de la referencia.

Por secretaría, comunicar por el medio más expedito a la parte accionante, para que dentro del término de tres (3) días se pronuncie sobre las manifestaciones de la incidentada, so pena de dar por terminado el presente accesorio.

Acompañar a la presente comunicación, copia de los documentos aportados por el extremo accionado en el último correo electrónico que remitió al correo institucional.

Teniendo en cuenta las medidas adoptadas por el Consejo Superior de la Judicatura en los Acuerdos PCSJA20-11567 y PCSJA20-11581 los cuales privilegian el uso de las tecnologías y comunicaciones, cualquier memorial, documento o comunicación se notificarán y recibirán en la dirección de correo electrónico: cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Notifíquese y Cúmplase.

La Jueza,

María Fernanda Escobar Orozco

Firmado Por:

Maria Fernanda Escobar Orozco

Juez

Juzgado Municipal

Civil 004

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**cb70b5c112d788edb111a5eb47f4e4ffe37ddf709380e8b3f23e17e099d2
a2b5**

Documento generado en 02/11/2021 04:14:58 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**